



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE EDUCCA 2019- 2022



La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país”

Ley N° 28611. Ley General del Ambiente; art. 127.1

INDICE

I. TITULO	3
II. PRESENTACIÓN	3
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	4
❖ Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.....	4
➤ Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.....	4
➤ Sub gerencia de promoción empresarial y comercialización	4
➤ Sub gerencia de medio ambiente y ecología.....	4
➤ Sub Gerencia de desarrollo agrario y proyectos productivos.....	4
IV. OBJETIVOS.....	4
❖ Objetivo General.....	4
❖ Objetivos específicos	4
V. MARCO LEGAL	5
• NACIONAL.....	5
• REGIONAL.....	8
• LOCAL.....	9
VI. PERIODOS DE EJECUCIÓN.....	9
VII. POBLACIÓN OBJETIVO.....	9
7.1. Actores beneficiarios del programa.....	10
7.2. Objetivo general de los actores beneficiarios.....	17
VIII. LINEAS DE ACCIÓN.....	17
Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA al 2022 Santa María del Valle	17
IX. ALIADOS.....	18
➤ Gerencia municipal.....	18
➤ Gerencia de Desarrollo Económico y medio ambiente.	18
➤ Sub gerencia de promoción empresarial y comercialización	18
➤ Sub gerencia de medio ambiente y ecología.....	18
➤ Sub Gerencia de desarrollo agrario y proyectos productivos.....	18
➤ Jefe de la unidad de presupuesto	18
X. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	19
XI. REPORTE ANUAL	19



I. TÍTULO

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Santa María del Valle 2019-2022 (**Programa Municipal EDUCCA-Santa María del Valle**)

II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Santa María del Valle), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En el distrito de Santa María del Valle la problemática ambiental local se contempla en los problemas deficientes servicios de agua, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como el uso de agroquímicos y la degradación del paisaje natural; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle resulta fundamental para formar y desarrollar capacidades, incrementar el

conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, especialmente cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este contexto la educación ambiental se constituye en una oportunidad de construir capacidades en la población escolar y población en general a fin de revertir el deterioro ambiental ocasionado por prácticas inadecuadas.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- ❖ Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.
 - Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
 - Sub gerencia de promoción empresarial y comercialización
 - Sub gerencia de medio ambiente y ecología
 - Sub Gerencia de desarrollo agrario y proyectos productivos

IV. OBJETIVOS

- ❖ **Objetivo General**
 - Desarrollar la educación y cultura ambiental en el Distrito de Santa María del Valle, con el fin contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población.
- ❖ **Objetivos específicos**
 - Integrar la participación de instituciones educativas, docentes y, especialmente, estudiantes de todos los niveles, formas y modalidades para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.
 - Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de Santa María del Valle para enfrentar los diversos problemas ambientales.
 - Incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer participe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.



- Formar una ciudadanía ambiental informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
- Promover deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

V. MARCO LEGAL

🇵🇪 NACIONAL

Con el propósito de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones políticas y normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo las más importantes:

- **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22: "Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida".

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo del 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Artículo 73 (numeral 73.3.3): Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL VALLE

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE
(EDUCCA – SANTA MARÍA DEL VALLE 2019-2022)



- Artículo 82 (inciso 13): Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

- **Ley N° 28245: Ley Marco de Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio del 2004, establece en su artículo 36, inciso a, d, g, h, i.

(a): El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.

(d): Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, la preservación y uso sostenible.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 28 de enero del 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana:

(78): Definición de participación ciudadana ambiental

(79): De los mecanismos de participación ciudadana

(80): De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental

(81): Lineamientos para el diseño de mecanismos de participación ciudadana

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de Octubre del 2005, indica:

- Artículo 11, inciso e: La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.

- Artículo 127.2: De la Política Nacional de Educación Ambiental; inciso h; Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

- Artículo 139: Del Registro de Buenas Prácticas y de Infractores Ambientales.

(139.2): Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política:

(a) fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino - amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011 – 2021**

Aprobado el 09 de julio del 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio del 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre del 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus lineamientos siguientes:

(4.6.1): Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.

- (4.6.3): Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental.
- (4.6.4): Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental.
- (4.7.4): Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.**

Aprobado el 12 de diciembre del 2016, considera:

- Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles.
- Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables.
- Estrategia 4.2: Se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

REGIONAL

- El Dictamen N° 011-2018-GRH-CR/CPRNGMAYDC presentado el 05 de setiembre de 2018, por la Comisión Permanente de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Defensa Civil del Consejo Regional Huánuco, el cual solicita: "APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA ATENCION DE DENUNCIAS EN MATERIA AMBIENTAL PRESENTADAS AL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO"
- Ordenanza regional N° 097-2018-grhco Aprueban el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional Huánuco. El Consejo Regional de Huánuco, en Sesión Ordinaria, celebrado en la Provincia de Huánuco el día 12 de octubre de 2018



LOCAL

- Ordenanza municipal N° 006-2017-CMDSMV
Ordenanza que aprueba la modificación del reglamento de organización y funciones (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL VALLE incorporando la función de sanidad animal para la asistencia técnica en prevención y control de las enfermedades parasitarias a nivel local a la unidad de medio ambiente y ecología

VI. PERIODOS DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental “Programa Municipal EDUCCA – SANTA MARÍA DEL VALLE” se ejecutará durante el periodo 2019-2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex - post del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Santa María del Valle, contará con los siguientes beneficiarios:

- Establecimientos comerciales, organizaciones sociales de base (Juntas Vecinales y Rondas Campesinas) y población en general.
- Instituciones educativas urbanas y rurales.
- Organizaciones juveniles y jóvenes en general





7.1. Actores beneficiarios del programa

a. Promotores Ambientales Comunitario (PAC)

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente.

Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta:

- el siguiente perfil PAC
 - Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
 - Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
 - Ser responsable y organizado.
 - Capacidad de trabajar en equipo.
 - Tener vocación de servicio.
 - Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

- Son funciones generales de los PAC:
 - Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
 - Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
 - Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.
 - Con la asistencia del equipo técnico de la municipalidad, identificar en el ámbito de su localidad, las áreas críticas y/o vulnerables ambientalmente las cuales por el bienestar de todos los pobladores deberán mantenerse bajo ciertas medidas de conservación; estas áreas así definidas deberán ser informadas a toda la población.
 - Participar en las capacitaciones que se realicen a nivel distrital con la participación de las instancias competentes.
 - Motivar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las actividades y campañas en pro del ambiente.



Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión.

Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.

Juntas Vecinales del distrito de Santa María del Valle

Juntas vecinales de Santa María del Valle	
Junta vecinal de Santa María del Valle	
Junta vecinal del Centro poblado de Pachabamba	
Junta vecinal del Centro poblado de Pomacucho	
Junta vecinal del Centro poblado de San Sebastián de Quera	
Junta vecinal del Centro poblado Tambo de San Jose	
Junta vecinal del Centro poblado de Santiago de LLacon	
Junta vecinal del Centro poblado de Santa Rosa de Sirabamba	

CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA I.E.	NUMERO DE PA
CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DEL VALLE	CENTRO DE SALUD SANTA MARIA DEL VALLE	2

CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA I.E.	NUMERO DE PA
CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DEL VALLE	PNP DE SANTA MARIA DEL VALLE	2



CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA I.E.	NUMERO DE PA
CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DEL VALLE	SERENASGOS DE SANTA MARIA DEL VALLE	2

CENTRO POBLADO	NOMBRE DE LA I.E.	NUMERO DE PA
CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DEL VALLE	SERENASGOS DE SANTA MARIA DEL VALLE	2

b. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niños y niñas y adolescentes, ciudadanos ambientales líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa. Los PAE, elegidos por aula, Son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental.

Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, responsable y organizado.
- Tener vocación de servicio.
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.



➤ Funciones de los/las PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.
- Representar a la Institución Educativa e informar de los acuerdos y actividades a sus compañeros.
- Transmitir las sugerencias de sus compañeros además de proponer nuevas ideas para la implementación de acciones que conlleven a la correcta gestión ambiental.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales para consolidar una educación y cultura ambientalmente adecuada en su institución educativa.
- Coordinar la planificación de acciones que lleven decididamente a la gestión ambientalmente sostenible.

Instituciones Educativas Urbanas

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DE LA I.E.	NUMERO DE PAE
SANTA MARIA DEL VALLE	Inicial	I.E. JORGE BASADRE	2
	primaria	I.E. JORGE BASADRE	12
	secundaria	I.E. JORGE BASADRE	10
TOTAL			26



INICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL VALLE

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA
AMBIENTAL DE SANTA MARIA DEL VALLE
(EDUCCA – SANTA MARIA DEL VALLE 2019-2022)



Instituciones Educativas

CENTRO POBLADO	NIVEL	NOMBRE DE LA I.E.	NUMERO DE PAE
CENTRO POBLADO DE PACHABAMBA			
TOTAL			

CENTRO POBLADO	NIVEL	NOMBRE DE LA I.E.	NUMERO DE PAE
CENTRO POBLADO DE POMACUCHO			
TOTAL			

CENTRO POBLADO	NIVEL	NOMBRE DE LA I.E.	NUMERO DE PAE
CENTRO POBLADO DE SAN SEBASTIÁN DE QUERA			
TOTAL			

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
 AMBIENTAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE
 (EDUCCA – SANTA MARÍA DEL VALLE 2019-2022)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SANTA MARÍA DEL VALLE

CENTRO POBLADO	NIVEL	NOMBRE DE LA I.E.	NUMERO DE PAE
CENTRO POBLADO TAMBO DE SAN JOSE			
TOTAL			

CENTRO POBLADO	NIVEL	NOMBRE DE LA I.E.	NUMERO DE PAE
CENTRO POBLADO DE SANTIAGO DE LLACON			
TOTAL			

CENTRO POBLADO	NIVEL	NOMBRE DE LA I.E.	NUMERO DE PAE
CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE SIRABAMBA			
TOTAL			



c. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

➤ Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- Ser estudiante de alguna institución educativa así como pertenecer a un club local.
- Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.

➤ Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.
- Participar en las actividades de educación y cultura ambiental programadas aportando su visión y sus ideas.
- Participar en el diseño de materiales y en las visitas.



7.2. Objetivo general de los actores beneficiarios

Fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación y cultura ambiental, a través de la realización de actividades según las líneas de acción del Programa EDUCCA – SANTA MARÍA DEL VALLE.

VIII. LINEAS DE ACCIÓN

Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA al 2022 Santa María del Valle

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- SANTA MARIA DEL VALLE AL 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
1. Formación Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	Existen 0 promotores ambientales escolares en instituciones educativas urbanas y rurales del distrito de Santa María del Valle.
2. Promover el desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales.	No existe ningún proyecto educativo ambiental formulado.
Educación ambiental comunitaria	
3. Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la cultura ambiental, a través del desarrollo de Expoferias Ambientales.	No existen espacios públicos implementados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
4. Realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional dirigidas a la población en el marco del día mundial del medio ambiente y otras festividades.	No existen actividades festivas implementadas: (semana ambiental, semana del agua, semana de la educación ambiental, semana forestal, día del reciclador)
5. Creación de espacios radiales para la sensibilización ambiental de la población, y la utilización de las redes	No existe ningún programa radial implementado así como alguna página educativa en las redes sociales.



sociales para el fortalecimiento de la cultura y comunicación ambiental.	
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
6. Promoción de la promotoría ambiental juvenil para acciones de sensibilización para el manejo de los residuos sólidos.	No existen promotores ambientales juveniles.
7. Impulsar la promotoría ambiental comunitaria para acciones de sensibilización y educación ambiental, a través de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).	No existe ningún Promotor Ambiental Comunitarios (PAC).

IX. ALIADOS

Los aliados para la implementación del Programa “EDUCCA – SANTA MARÍA DEL VALLE”. Mapeo de aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad distrital de Santa María del Valle	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerencia municipal ➤ Gerencia de Desarrollo Económico y medio ambiente. ➤ Sub gerencia de promoción empresarial y comercialización ➤ Sub gerencia de medio ambiente y ecología ➤ Sub Gerencia de desarrollo agrario y proyectos productivos ➤ Jefe de la unidad de presupuesto
Instituciones de formación académica	Instituciones educativas urbanas y rurales (autoridades y docentes)
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	Municipalidad provincial MINAN

X. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Línea de acción/Actividades		INDICADORES DE SEGUIMIENTO
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. • Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa. • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes. • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.

		<ul style="list-style-type: none"> • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos implementados por los PAJ. • Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC. • Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC. • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.

XI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA-Santa María del Valle, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital Santa María del Valle y los asignados para el cumplimiento de la meta N°03 “Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Municipales” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019.

XII. REPOTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-SANTA MARIA DEL VALLE al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.

XIII. ANEXO

➤ PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	S	O	N	D
Línea de Acción 1: EDUCACION AMBIENTAL				
Educación Ambiental formal				
Actividad 1.1. Formar Promotores Ambientales escolares				
Convocar a los directores de los colegios para definir y seleccionar los Promotores Ambientales Escolares-PAE (Carta de Invitación)	■			
Acreditación de los Promotores Ambientales Escolares	■			
Juramentación de los PAE	■			
Actividad 1.2. Capacitación de los promotores ambientales escolares				
Presentación de los talleres de Capacitación a los PAE de cada I.E	■			
Taller de capacitación de residuos solidos	■			
Taller de capacitación de segregación en la fuente		■		
Taller de capacitación efectos de los residuos sólidos en el rio		■		
Actividad 1.3. Implementación de talleres educativos en las I.E				
Participación de los eventos		■		
Segregación en la fuente en cada I.E		■		
Apoyo en la campaña de limpieza Salvemos el Huallaga		■		
Taller SIN BOLSAS DE PLASTICO		■		
Educación ambiental Comunitaria				
Actividad 1.1. Diseño e implementación de espacios publicos que educan ambientalmente				
Coordinación con la Gerencia de Educación y Cultura		■		
Carteles educativos ambientalmente		■		
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL				
Actividad 2. 1. Diseño de eventos según calendario				
Día del hábitat, los Ecosistemas y el Ordenamiento Territorial		■		
Día de la acción contra la contaminación por mercurio		■		
Día Mundial de las aves migratorias		■		
Día Nacional del ahorro de energía		■		
Semana de la Educación Ambiental en el Perú		■		
Día Internacional del aire puro			■	
Día de No uso de agroquímicos y la promoción de la agricultura orgánica				■
Día Mundial del suelo				■
Actividad 2.2. Implementación de eventos según calendario ambiental				
Charla de capacitación			■	
Sensibilización por los eventos a los visitantes			■	
Limpieza del rio Huallaga			■	
Actividad 2.3. Reconocimiento de las buenas practicas ambientales				
Finalización de las acciones del Plan de acción				■
Ceremonia de reconocimiento a los promotores ambientales				■



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA
AMBIENTAL DE SANTA MARIA DEL VALLE
(EDUCA- SANTA MARIA DEL VALLE 2019-2022)



Línea de acción 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL				
Formación de Promotores Ambientales Comunitarios mediante Ordenanza Municipal				
Capacitación a los PAC				
Acciones de sensibilización a vecinos				